



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSEJO UNIVERSITARIO  
RESOLUCIÓN  
Sesión N° 049/2019  
Extraordinaria

Fecha: *jueves 19/12/2019*  
Hora: *02:30 p.m.*  
Lugar: *Virtual*

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de renuncia personal docente fijo.
2. Consideración de renuncia personal administrativo fijo.
3. Consideración de renuncia personal administrativo contratado.
4. Consideración de renuncia personal trabajador universitario contratado.
5. Consideración de permiso no remunerado dentro del territorio nacional del siguiente personal administrativo: Manuel Alejandro Pedraza Soto y Janeth Alejandra Chacón Acevedo.
6. Consideración de la jubilación personal administrativo: Luis Humberto Roa Peñaloza, propuesta: a partir del 20/12/2019.
7. Consideración de aprobación de término del Convenio UNET – Agroindustrial MB&T C.A. Cielo Abierto y Avícola.
8. Consideración sobre modificación del Cláusula 83 del Contrato Colectivo entre SUTUNET – UNET, referido al Aporte Económico para el funcionamiento de SUTUNET, según propuesta presentada, aprobado previamente en el CU 064/2013, del 17/09/2013, de forma análoga a lo acordado en el CU 040/2019 del 29/11/2019, en la Cláusula 111 del Acta Convenio UNET – APUNET.
9. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 127 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre del 2019 en treinta y ocho millones cuatrocientos sesenta y dos mil novecientos veintitrés bolívares con dieciséis céntimos (Bs. 38.462.923,16), correspondiente a:

Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 09/12/2019, el 80% para el Decanato de Extensión, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	22.880.860,00
Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 05/12/2019, el 80% para el Decanato de Extensión, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	7.571.078,53
Ingresos percibidos por venta de Productos Primavera al 05/12/2019, el 80% para el Decanato de Extensión, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	318.400,00
<b>TOTAL DECANATO DE EXTENSIÓN</b>	<b>30.770.338,53</b>
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 09/12/2019, el 20% para la institución, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	5.720.215,00
Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 05/12/2019, el 20% para la institución, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	1.892.769,63
Ingresos percibidos por venta de Productos Primavera al 05/12/2019, el 20% para la institución, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	79.600,00
<b>TOTAL INSTITUCIÓN</b>	<b>7.692.584,63</b>
<b>TOTAL MODIFICACION</b>	<b>38.462.923,16</b>

El 20% para la Institución, será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	Monto Ingresos Propios
Rectorado	2.564.194,00
Vicerrectorado Académico	2.564.194,00
Vicerrectorado Administrativo	2.564.196,63
<b>TOTAL</b>	<b>7.692.584,63</b>



**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**10.** Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 129 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre del 2019 en setecientos setenta y un millones setecientos treinta y dos mil setecientos noventa y cuatro bolívares con siete céntimos (Bs. 771.732.794,07), según oficio DIR-0577-2019 de fecha 11/12/2019, para el pago del Gasto de Personal, correspondiente a la primera quincena del mes de diciembre, según tabla vigente a partir del 01/10/2019.

**11.** Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 130 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a, proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre del 2019 en un mil ochocientos sesenta y un millones doscientos un mil doscientos ochenta y seis bolívares con noventa y siete céntimos (Bs. 1.861.201.286,97), según oficio DIR-0583-2019 de fecha 13/12/2019, para el pago correspondiente a la 3era porción del Bono de Fin de Año.

**12.** Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 131 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a, proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre del 2019 en quince millones seiscientos sesenta y seis mil ochocientos cincuenta y dos bolívares con cuatro céntimos (Bs. 15.666.852,04), correspondiente a :

Excedente de ingresos por Cursos de Postgrado, el 80% para el Decanato de Postgrado, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	12.533.481,99
Excedente de ingresos por Cursos de Postgrado, el 20% para la Institución, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	3.133.370,05
<b>Total Modificación</b>	<b>15.666.852,04</b>

El 20% para la institución será distribuido de la siguiente manera

Destino	Monto Ingresos Propios
Rectorado	1.044.456,00
Vicerrectorado Académico	1.044.456,00
Vicerrectorado Administrativo	1.044.458,05
<b>Total</b>	<b>3.133.370,05</b>

**13.** Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 132 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre del 2019 en ocho millones doscientos diecinueve mil cuatrocientos veintiocho bolívares con cero céntimos (Bs. 8.219.428,00), correspondiente a :

Ingresos obtenidos por aranceles Universitarios del 01 al 13 de Diciembre 2019, el 90% para la Secretaria, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	7.397.485,20
Ingresos obtenidos por aranceles Universitarios del 01 al 13 de Diciembre 2019, el 10% para la Dirección de Finanzas, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	821.942,80
<b>Total Modificación</b>	<b>8.219.428,00</b>

**14.** Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 133 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre del 2019 en ciento quince mil doscientos bolívares con cero céntimos (Bs. 115.200,00), correspondiente a ingresos percibidos por venta de libros del Fondo Editorial UNET, del Decanato de Investigación.

**15.** Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 134 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre del 2019 un millón cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos trece bolívares con setenta y nueve céntimos



**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

(Bs. 1.422.413,79), correspondiente a ingresos percibidos por alquiler de apartamento del edificio Lisbey, a la emisora Continental Radio FM destinados a Rectorado.

16. Consideración de la contratación directa con la empresa ASOCIACIÓN COOPERATIVA OFFICE COMPUTER R.L., identificada bajo el RIF J-40311254-6, para adquisición de 2 pantallas inteligentes Smart Word de alta resolución inalámbrica Wifi para el Decanato de Extensión por un monto de bolívares soberanos noventa y dos millones cuatrocientos mil con cero céntimos (Bs. 92.400.000,00), más el dieciséis por ciento (16%) de la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo cual equivale a bolívares soberanos catorce millones setecientos ochenta y cuatro mil con cero céntimos (Bs. 14.784.000,00), para un total de bolívares soberanos ciento siete millones ciento ochenta y cuatro mil con cero céntimos (Bs. 107.184.000,00) con base al Numeral 1 del Artículo 101 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas. La disponibilidad presupuestaria actual para activos reales del Decanato de Extensión es de bolívares ciento catorce millones novecientos setenta y ocho mil trescientos tres con cuarenta y cinco céntimos (Bs. 114.978.303,45) incluyendo IVA.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

**ORDEN DEL DÍA**

**1. Consideración de renuncia personal docente fijo.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de la renuncia del siguiente personal docente fijo:

Nº	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA EFECTIVA DE RENUNCIA	DEPENDENCIA	OBSERVACIONES
1	18708472	Javier González Estévez	16/09/2019	Dpto. De Matemática y Física	El profesor se encontraba de permiso no remunerado desde el 12/09/2018 al 11/09/2019 según CU 049/2018 del 23/10/2018. No obstante, se toma como fecha de renuncia la fecha de culminación del periodo vacacional, por ser la fecha de reincorporación efectiva.
2	10237611	Hernán Eli Soto Rojas	16/09/2019	Dpto. De Matemática y Física	El profesor se encontraba de permiso no remunerado desde el 10/09/2018 al 09/09/2019 según CU 047/2018 del 09/10/2018. Tiene Actas de inasistencia del 09/10/2019, 11/10/2019 y 14/10/2019. No obstante se toma como fecha de renuncia la fecha de culminación del periodo vacacional, por ser la fecha de reincorporación efectiva.
3	14503624	Juan Pablo Galviz Lozada	17/09/2019	Coordinación de Desarrollo Curricular	El profesor se encontraba de permiso no remunerado desde el 17/09/2018 al 16/09/2019 según CU 040/2018 del 09/08/2018.
4	13494619	Ángel Eduardo Gil Pérez	11/11/2019	Decanato de Investigación	El profesor se encontraba de permiso no remunerado desde el 10/11/2018 al 09/11/2019 según CU 051/2018 del 30/10/2018.
5	17931240	Kelly Nathaly Peñaloza Cristancho	01/11/2019	Coord. Desarrollo Educativo (C.O.D.E)	Sin observaciones.
6	18990756	Marianna Nazareth Pessolano Bautista	11/11/2019	Dpto. de Ingeniería Informática	Sin observaciones.



**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**2. Consideración de renuncia personal administrativo fijo.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de la renuncia del siguiente personal administrativo fijo:

Nº	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA EFECTIVA DE RENUNCIA	DEPENDENCIA	OBSERVACIONES
1	13351826	Rosalba Escalante Guzmán	16/09/2019	Dirección de Biblioteca	La funcionaria se encontraba de permiso no remunerado desde el 10/09/2018 al 09/09/2019 según CU 037/2018 del 31/07/2018. No obstante se toma como fecha de renuncia la fecha de culminación del periodo vacacional, por ser la fecha de reincorporación efectiva.
2	10164480	Sonia Janneth Rodríguez Pernia	16/09/2019	Coord. De Asuntos Secretariales	La funcionaria se encontraba de permiso no remunerado desde el 17/03/2019 al 16/08/2019 según CU 010/2019 del 26/03/2019. No obstante se toma como fecha de renuncia la fecha de culminación del periodo vacacional, por ser la fecha de reincorporación efectiva.
3	18191870	Martha Liliana Martínez	16/09/2019	Dirección de Servicios	La funcionaria se encontraba de permiso no remunerado desde el 10/09/2018 al 09/09/2019 según CU 024/2018 del 12/06/2018. No obstante se toma como fecha de renuncia la fecha de culminación del periodo vacacional, por ser la fecha de reincorporación efectiva.
4	15538692	Johanna Morela Duarte Robles	16/09/2019	Unidad De Control de Estudios	La funcionaria se encontraba de permiso no remunerado desde el 29/10/2018 al 29/08/2019 según CU 049/2018 del 23/10/2018. No obstante se toma como fecha de renuncia la fecha de culminación del periodo vacacional, por ser la fecha de reincorporación efectiva.
5	12972728	Geisy Gleindiurth Gámez Zambrano	30/09/2019	Coord. De Extensión Agraria	Sin observaciones.
6	14042650	Enyira Yesenia Villamizar Sanguino	01/10/2019	Decanato de Investigación	La funcionaria se encontraba de permiso no remunerado desde el 01/10/2018 al 30/09/2019 según CU 040/2018 del 09/08/2018.
7	9249787	Yajaira Yurleth Moreno	15/10/2019	Decanato de Investigación	La funcionaria se encontraba de permiso no remunerado desde el 15/10/2018 al 14/10/2019 según CU 047/2018 del 09/10/2018.
8	12632165	Karin Yorleth Salvador Nieves	16/10/2019	Vicerrectorado Administrativo	La funcionaria se encontraba de permiso no remunerado desde el 11/11/2018 al 15/10/2019 según CU 059/2018 del 27/11/2018.
9	14378364	Aedra Solsire Rodríguez Rubio	16/10/2019	Dirección de Recursos Humanos	La funcionaria se encontraba de permiso no remunerado desde el 16/10/2018 al 15/10/2019 según CU 037/2018 del 31/07/2018.
10	12229888	Carmen Angélica García Barajas	01/11/2019	Unidad de Desarrollo Físico (Planta Física)	La funcionaria se encontraba de permiso no remunerado desde el 05/11/2018 al 04/11/2019 según CU 051/2018 del 30/10/2018.

Adicionalmente, se declara en cuenta de la renuncia del siguiente personal administrativo fijo, con expedientes disciplinarios abiertos:

Nº	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA EFECTIVA DE RENUNCIA	DEPENDENCIA	OBSERVACIONES
1	8993487	Jhonnie Orlando Padrón Depablos	15/07/2019	Dirección de Biblioteca	El funcionario se encontraba de permiso remunerado desde el 08/07/2019 al 12/07/2019 aprobado por Vicerrectorado Académico. Ausente desde el 15/07/2019 tiene actas de inasistencia del 09/10/2019, 11/10/2019 y 14/10/2019, la renuncia llegó a esta Dirección antes de que se practicara la notificación.



**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

2	17810037	Jorge Ignacio Duque Ramírez	16/09/2019	Centro de Computación	El funcionario se encontraba de permiso no remunerado desde el 10/09/2018 al 09/09/2019 según CU 031/2018 del 03/07/2018. No obstante, se toma como fecha de renuncia la fecha de culminación del periodo vacacional, por ser la fecha de reincorporación efectiva, tiene actas de inasistencia del 18/09/2019, 19/09/2019 y 20/09/2019. La renuncia llegó a esta Dirección antes de que se practicara la notificación
---	----------	--------------------------------	------------	--------------------------	--

**3. Consideración de renuncia personal administrativo contratado.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de la renuncia del siguiente personal administrativo contratado:

Nº	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA EFECTIVA DE RENUNCIA	DEPENDENCIA
1	19597927	Barbara Betsabeth Cegarra Pinto	16/09/2019	Dirección de Recursos Humanos
2	16229878	Justo José Becerra Chapeta	16/09/2019	Coord. De Formación Permanente
3	15368451	Dorkis Yamile Cárdenas Casique	23/09/2019	Decanato de Investigación
4	17368183	Ysrael Alexander Ruiz Gamboa	30/09/2019	Rectorado
5	27353391	Génesis Paola Velásquez Morales	16/10/2019	Dpto. Carrera Entrenamiento Deportivo
6	25582311	Elineibel Aracelys Henríquez Páez	01/11/2019	Coord. Servicio Comunitario

**4. Consideración de renuncia personal trabajador universitario contratado.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de la renuncia del siguiente personal trabajador universitario contratado:

Nº	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA EFECTIVA DE RENUNCIA	DEPENDENCIA
1	13637005	Oliver Orlando Oliveira Oviedo	07/11/2019	Dirección De Seguridad Integral

**5. Consideración de permiso no remunerado dentro del territorio nacional del siguiente personal administrativo: Manuel Alejandro Pedraza Soto y Janeth Alejandra Chacón Acevedo.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó aprobar el de permiso no remunerado dentro del territorio nacional del siguiente personal administrativo:

- **Manuel Alejandro Pedraza Soto**, titular de la cédula de identidad N° V- 20.626.373, adscrito al Departamento de Seguridad Integral, desde el 03/02/2020 al 02/01/2021, no renovable.
- **Janeth Alejandra Chacón Acevedo**, titular de la cédula de identidad N° V- 14.941.418, adscrita a la Dirección de Finanzas, desde el 03/02/2020 al 02/08/2020.



**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**6. Consideración de la jubilación personal administrativo: Luis Humberto Roa Peñaloza, propuesta: a partir del 20/12/2019.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó aprobar como procedente la jubilación personal administrativo: Luis Humberto Roa Peñaloza, adscrito a la Dirección de Recursos Humanos, titular de la cédula de identidad N° V- 9.125.196, a partir del 20/12/2019, de acuerdo con los informes presentados por el Vicerrector Administrativo.

**7. Consideración de aprobación de término del Convenio UNET - Agroindustrial MB&T C.A. Cielo Abierto y Avícola.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el término del Convenio UNET - Agroindustrial MB&T C.A. Cielo Abierto y Avícola, según los siguientes términos:

**SOLICITUD DE TERMINACION ANTICIPADA DEL CONVENIO ESPECIFICO  
INTERINSTITUCIONAL ENTRE AGROINDUSTRALES MB&T C.A. Y LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA (UNET), CIELO ABIERTO**

En fecha 13 de Julio del 2018, se celebró un **CONVENIO ESPECIFICO INTERINSTITUCIONAL ENTRE AGROINDUSTRALES MB&T C.A. Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA (UNET), CIELO ABIERTO**, cuyo objeto consistía a tenor de la CLAUSULA PRIMERA en *"...una alianza estratégica en la implementación de proyectos productivos, consistente en la siembra a cielo abierto de verduras, hortalizas y leguminosas, los cuales se ejecutarán en los terrenos de la Unidad Académica Hacienda la Tuquerena, propiedad de la UNET..."* con una vigencia establecida en la CLAUSULA NOVENA DE *"...cinco (05) años, contados a partir de la fecha de su firma..."* sin embargo, al realizar la revisión de los resultados del convenio, enviados en informe suscrito por el Ingeniero Diógenes Molina, Coordinador Académico de la Unidad Académica Hacienda la Tuquerena, con fecha de elaboración el 31/10/2019, y enviado a DICORI en fecha 02/12/2019, se concluye que:

- ✓ Solo se realizó la siembra de papa. (incumplimiento de la cláusula primera)
- ✓ El productor no entregó a la UNET la participación del 10% de los ingresos brutos de la comercialización de los productos derivados de la ejecución del convenio (incumplimiento de la cláusula décima primera)
- ✓ No se destinó la cuota de 1/3 de la producción para la venta y consumo de miembros de la UNET y SIRCA (incumplimiento de la cláusula décima segunda)
- ✓ Tiene un año de inactividad por parte del productor (incumplimiento de la cláusula primera)

De manera tal, que visto lo anterior en base a la CLAUSULA DECIMA del convenio la cual establece *"...El Presente Convenio podrá darse por terminado mediante solicitud realizada por una de las partes a la otra, por cualquiera de las siguientes circunstancias: A).- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en el Presente Convenio por algunas de las partes con ocasión de la suscripción del mismo..."* el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira en su sesión N° \_\_\_\_\_ acuerda **solicitar formalmente la terminación** del **CONVENIO ESPECIFICO INTERINSTITUCIONAL ENTRE AGROINDUSTRALES MB&T C.A. Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA (UNET), CIELO ABIERTO**, dejando sin efecto el suscrito por las partes contratantes, sin tener nada que reclamar ninguno de los firmantes. Asimismo, acuerda notificar de la presente Resolución a **AGROINDUSTRALES MB&T C.A.**

Dado, firmado y sellado en el salón de sesiones del Consejo Universitario de la UNET a los \_\_\_\_\_

**RAUL ALBERTO CASANOVA OSTOS**

**ELCY YUDIT NUÑEZ MALDONADO**

**RECTOR**

**SECRETARIA**

**8. Consideración sobre modificación del Cláusula 83 del Contrato Colectivo entre SUTUNET - UNET, referido al Aporte Económico para el funcionamiento de SUTUNET, según propuesta presentada, aprobado previamente en el CU 064/2013, del 17/09/2013, de forma análoga a lo acordado en el CU 040/2019 del 29/11/2019, en la Cláusula 111 del Acta Convenio UNET - APUNET.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación del Cláusula 83 del Contrato



**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

Colectivo entre SUTUNET - UNET, referido al Aporte Económico para el funcionamiento de SUTUNET, según propuesta presentada, aprobado previamente en el CU 064/2013, del 17/09/2013, de forma análoga a lo acordado en el CU 040/2019 del 29/11/2019, en la Cláusula 111 del Acta Convenio UNET - APUNET, los siguientes términos:

<p><b>CLÁUSULA 86.-</b> <b>1. APOORTE ECONÓMICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SUTUNET.</b> La Universidad conviene otorgar un aporte cada mes, a la junta directiva de la SUTUNET, equivalente a un sueldo mensual de un obrero nivel VII, de acuerdo con la TSPO, para cubrir gastos de funcionamiento de la SUTUNET, previa presentación de los requisitos ante la DRH.</p>	<p><b>CLÁUSULA 86.- APROBADA</b> <b>1. APOORTE ECONÓMICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SUTUNET.</b> La Universidad conviene otorgar un aporte cada mes, a la junta directiva de la SUTUNET, equivalente a un veinticuatro con veinticinco (24,25) sueldo mensual de un obrero nivel VII, de acuerdo con la TSPO, para cubrir gastos de funcionamiento de la SUTUNET, previa presentación de los requisitos ante la DRH.</p>
---	---

**9. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 127 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre del 2019 en treinta y ocho millones cuatrocientos sesenta y dos mil novecientos veintitrés bolívares con dieciséis céntimos (Bs. 38.462.923,16), correspondiente a:**

Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 09/12/2019, el 80% para el Decanato de Extensión, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	22.880.860,00
Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 05/12/2019, el 80% para el Decanato de Extensión, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	7.571.078,53
Ingresos percibidos por venta de Productos Primavera al 05/12/2019, el 80% para el Decanato de Extensión, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	318.400,00
<b>TOTAL DECANATO DE EXTENSIÓN</b>	<b>30.770.338,53</b>
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 09/12/2019, el 20% para la institución, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	5.720.215,00
Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 05/12/2019, el 20% para la institución, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	1.892.769,63
Ingresos percibidos por venta de Productos Primavera al 05/12/2019, el 20% para la institución, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	79.600,00
<b>TOTAL INSTITUCIÓN</b>	<b>7.692.584,63</b>
<b>TOTAL MODIFICACION</b>	<b>38.462.923,16</b>

**El 20% para la Institución, será distribuido de la siguiente manera:**

DESTINO	Monto Ingresos Propios
Rectorado	2.564.194,00
Vicerrectorado Académico	2.564.194,00
Vicerrectorado Administrativo	2.564.196,63
<b>TOTAL</b>	<b>7.692.584,63</b>

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 127 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre del 2019 en treinta y ocho millones cuatrocientos sesenta y dos mil novecientos veintitrés bolívares con dieciséis céntimos (Bs. 38.462.923,16), correspondiente a:

Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 09/12/2019, el 80% para el Decanato de Extensión, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	22.880.860,00
Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 05/12/2019, el 80% para el Decanato de Extensión, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	7.571.078,53
Ingresos percibidos por venta de Productos Primavera al 05/12/2019, el 80% para el Decanato de Extensión, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	318.400,00



**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

<b>TOTAL DECANATO DE EXTENSIÓN</b>	<b>30.770.338,53</b>
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 09/12/2019, el 20% para la institución, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	5.720.215,00
Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 05/12/2019, el 20% para la institución, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	1.892.769,63
Ingresos percibidos por venta de Productos Primavera al 05/12/2019, el 20% para la institución, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	79.600,00
<b>TOTAL INSTITUCIÓN</b>	<b>7.692.584,63</b>
<b>TOTAL MODIFICACION</b>	<b>38.462.923,16</b>

El 20% para la Institución, será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	Monto Ingresos Propios
Rectorado	2.564.194,00
Vicerrectorado Académico	2.564.194,00
Vicerrectorado Administrativo	2.564.196,63
<b>TOTAL</b>	<b>7.692.584,63</b>

**10. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 129 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre del 2019 en setecientos setenta y un millones setecientos treinta y dos mil setecientos noventa y cuatro bolívares con siete céntimos (Bs. 771.732.794,07), según oficio DIR-0577-2019 de fecha 11/12/2019, para el pago del Gasto de Personal, correspondiente a la primera quincena del mes de diciembre, según tabla vigente a partir del 01/10/2019.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 129 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre del 2019 en setecientos setenta y un millones setecientos treinta y dos mil setecientos noventa y cuatro bolívares con siete céntimos (Bs. 771.732.794,07), según oficio DIR-0577-2019 de fecha 11/12/2019, para el pago del Gasto de Personal, correspondiente a la primera quincena del mes de diciembre, según tabla vigente a partir del 01/10/2019.

**11. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 130 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a, proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre del 2019 en un mil ochocientos sesenta y un millones doscientos un mil doscientos ochenta y seis bolívares con noventa y siete céntimos (Bs. 1.861.201.286,97), según oficio DIR-0583-2019 de fecha 13/12/2019, para el pago correspondiente a la 3era porción del Bono de Fin de Año.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 130 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a, proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre del 2019 en un mil ochocientos sesenta y un millones doscientos un mil doscientos ochenta y seis bolívares con noventa y siete céntimos (Bs. 1.861.201.286,97), según oficio DIR-0583-2019 de fecha 13/12/2019, para el pago correspondiente a la 3era porción del Bono de Fin de Año.

**12. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 131 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a, proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre del 2019 en quince millones seiscientos sesenta**





**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

y seis mil ochocientos cincuenta y dos bolívares con cuatro céntimos (Bs. 15.666.852,04), correspondiente a :

Excedente de ingresos por Cursos de Postgrado, el 80% para el Decanato de Postgrado, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	12.533.481,99
Excedente de ingresos por Cursos de Postgrado, el 20% para la Institución según las Normas de los Fondos en Anticipo.	3.133.370,05
<b>Total Modificación</b>	<b>15.666.852,04</b>

El 20% para la institución será distribuido de la siguiente manera

Destino	Monto Ingresos Propios
Rectorado	1.044.456,00
Vicerrectorado Académico	1.044.456,00
Vicerrectorado Administrativo	1.044.458,05
<b>Total</b>	<b>3.133.370,05</b>

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 131 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a, proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre del 2019 en quince millones seiscientos sesenta y seis mil ochocientos cincuenta y dos bolívares con cuatro céntimos (Bs. 15.666.852,04), correspondiente a :

Excedente de ingresos por Cursos de Postgrado, el 80% para el Decanato de Postgrado, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	12.533.481,99
Excedente de ingresos por Cursos de Postgrado, el 20% para la Institución según las Normas de los Fondos en Anticipo.	3.133.370,05
<b>Total Modificación</b>	<b>15.666.852,04</b>

El 20% para la institución será distribuido de la siguiente manera

Destino	Monto Ingresos Propios
Rectorado	1.044.456,00
Vicerrectorado Académico	1.044.456,00
Vicerrectorado Administrativo	1.044.458,05
<b>Total</b>	<b>3.133.370,05</b>

**13. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 132 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre del 2019 en ocho millones doscientos diecinueve mil cuatrocientos veintiocho bolívares con cero céntimos (Bs. 8.219.428,00), correspondiente a :**

Ingresos obtenidos por aranceles Universitarios del 01 al 13 de Diciembre 2019, el 90% para la Secretaria, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	7.397.485,20
Ingresos obtenidos por aranceles Universitarios del 01 al 13 de Diciembre 2019, el 10% para la Dirección de Finanzas, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	821.942,80
<b>Total Modificación</b>	<b>8.219.428,00</b>

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 132 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre del 2019 en ocho millones doscientos diecinueve mil cuatrocientos veintiocho bolívares con cero céntimos (Bs. 8.219.428,00), correspondiente a :

Ingresos obtenidos por aranceles Universitarios del 01 al 13 de Diciembre 2019, el 90% para la Secretaria, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	7.397.485,20
Ingresos obtenidos por aranceles Universitarios del 01 al 13 de Diciembre 2019, el 10% para la Dirección de Finanzas, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	821.942,80
<b>Total Modificación</b>	<b>8.219.428,00</b>



**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**14. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 133 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre del 2019 en ciento quince mil doscientos bolívares con cero céntimos (Bs. 115.200,00), correspondiente a ingresos percibidos por venta de libros del Fondo Editorial UNET, del Decanato de Investigación.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 133 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre del 2019 en ciento quince mil doscientos bolívares con cero céntimos (Bs. 115.200,00), correspondiente a ingresos percibidos por venta de libros del Fondo Editorial UNET, del Decanato de Investigación.

**15. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 134 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre del 2019 un millón cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos trece bolívares con setenta y nueve céntimos (Bs. 1.422.413,79), correspondiente a ingresos percibidos por alquiler de apartamento del edificio Lisbey, a la emisora Continental Radio FM destinados a Rectorado.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 134 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre del 2019 un millón cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos trece bolívares con setenta y nueve céntimos (Bs. 1.422.413,79), correspondiente a ingresos percibidos por alquiler de apartamento del edificio Lisbey, a la emisora Continental Radio FM destinados a Rectorado.

**16. Consideración de la contratación directa con la empresa ASOCIACIÓN COOPERATIVA OFFICE COMPUTER R.L., identificada bajo el RIF J-40311254-6, para adquisición de 2 pantallas inteligentes Smart Word de alta resolución inalámbrica Wifi para el Decanato de Extensión por un monto de bolívares soberanos noventa y dos millones cuatrocientos mil con cero céntimos (Bs. 92.400.000,00), más el dieciséis por ciento (16%) de la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo cual equivale a bolívares soberanos catorce millones setecientos ochenta y cuatro mil con cero céntimos (Bs. 14.784.000,00), para un total de bolívares soberanos ciento siete millones ciento ochenta y cuatro mil con cero céntimos (Bs. 107.184.000,00) con base al Numeral 1 del Artículo 101 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas. La disponibilidad presupuestaria actual para activos reales del Decanato de Extensión es de bolívares ciento catorce millones novecientos setenta y ocho mil trescientos tres con cuarenta y cinco céntimos (Bs. 114.978.303,45) incluyendo IVA.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el consejo Universitario aprobó la contratación directa con la empresa



**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA**

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

ASOCIACIÓN COOPERATIVA OFFICE COMPUTER R.L., identificada bajo el RIF J-40311254-6, para adquisición de 2 pantallas inteligentes Smart Word de alta resolución inalámbrica Wifi para el Decanato de Extensión por un monto de bolívares soberanos noventa y dos millones cuatrocientos mil con cero céntimos (Bs. 92.400.000,00), más el dieciséis por ciento (16%) de la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo cual equivale a bolívares soberanos catorce millones setecientos ochenta y cuatro mil con cero céntimos (Bs. 14.784.000,00), para un total de bolívares soberanos ciento siete millones ciento ochenta y cuatro mil con cero céntimos (Bs. 107.184.000,00) con base al Numeral 1 del Artículo 101 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas. La disponibilidad presupuestaria actual para activos reales del Decanato de Extensión es de bolívares ciento catorce millones novecientos setenta y ocho mil trecientos tres con cuarenta y cinco céntimos (Bs. 114.978.303,45) incluyendo IVA.

**Ing. Raúl Alberto Casanova Ostos**  
Rector



**Dra. Ely Yudit Núñez Maldonado**  
Secretaria